



JUECES *para la* **DEMOCRACIA**



INFORME DE LA COMISIÓN INTERASOCIATIVA DE MADRID SOBRE EL ESTADO DE LA ADMNISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID



Secciones Territoriales de Madrid de:

Asociación Profesional de la Magistratura (APM)

Asociación de Jueces y Magistrados Francisco de Vitoria (AJFV)

Jueces para la Democracia (JpD)

Foro Judicial Independiente (FJI)

24 de Enero de 2017

INFORME DE LA COMISIÓN INTERASOCIATIVA DE MADRID SOBRE EL ESTADO DE LA ADMNISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID

ÍNDICE

1.- Introducción	3
2.- Algunos datos sobre la Comunidad Autónoma de Madrid	4
3.- Algunos datos sobre la Administración de Justicia en Madrid	5
4.- Estado de las infraestructuras y medios materiales	9
5.- Personal	11
6.- Nuevas Tecnologías	13
7.- Seguridad de las sedes judiciales	14
8.- Conclusión	15

1.- INTRODUCCIÓN

La Constitución configura un Poder Judicial único, cuya organización y funcionamiento se sustentan en el **principio de unidad jurisdiccional** (art. 117.5 CE) y en la **unidad del cuerpo de Jueces y Magistrados de carrera** (art. 122.1 CE), al tiempo que encomienda el gobierno de ese Poder Judicial al Consejo General del Poder Judicial (art. 122.2 CE). Pero **la competencia de ejecución** sí pueden asumirla las Comunidades Autónomas si así se establece en su Estatuto de Autonomía. Pero, si una Comunidad Autónoma decide adjudicarse competencias en materia de Administración de Justicia, **debe asumir una función proactiva, inversora e innovadora, no dejar languidecer a la Justicia, llevando a cabo una política de improvisación.**

En nuestro ordenamiento **no se incluye cautela alguna para asegurar que las administraciones a las que se atribuye la competencia ejecutiva** de las materias propias de la «administración de la Administración de Justicia» **las desarrolle de modo efectivo.** Tampoco contempla la posibilidad de que la falta de ejecución de esas competencias ejecutivas pueda incidir en el «núcleo esencial» de lo que se entiende por «Administración de Justicia». Es, por tanto, una cuestión de **compromiso político responsable.**

Las Asociaciones Judiciales hemos denunciado reiteradamente el incumplimiento de la Comunidad Autónoma de Madrid en materia de **dotación de los mínimos medios y necesarias infraestructuras a la Justicia madrileña.** La omisión, la desidia y el abandono de nuestra Justicia es de tal envergadura, que asombra a quienes, destinados anteriormente en órganos judiciales de otros puntos de la geografía española, recalcan en nuestros juzgados y tribunales.

El 30 de noviembre de 2016, las Secciones Territoriales de Madrid de **las cuatro asociaciones de jueces de España**, Asociación Profesional de la Magistratura (APM); Asociación de Jueces y Magistrados Francisco de Vitoria (AJFV); Jueces para la Democracia (JpD) y Foro Judicial Independiente (FJI) **que representan al 67% de la Carrera Judicial en esta Comunidad Autónoma**¹, impulsadas por el sentir mayoritario de la

¹ Hay 732 jueces y magistrados en Madrid (Memoria TSJ 2015), de los cuales 489 se encuentran asociados.

Carrera Judicial –asociados o no– en esta región, de que las cosas no podían seguir de esta manera, nos reunimos para reactivar el pacto que, el 15 de abril de 2010 suscribimos,. Fruto de ese pacto nace este informe, como punto de partida inicial a las reclamaciones que esta Comisión pretende trasladar a todos los poderes públicos.

2.- ALGUNOS DATOS SOBRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

De la lectura de los datos oficiales dados por el Gobierno autonómico se desprende la idea de que Madrid es una Gran Capital Europea, importante y rica

La Comunidad Autónoma de Madrid tiene un territorio que abarca la capital del Estado y una **población cercana a los seis millones y medio de personas**. Es la **primera comunidad autónoma** en el ranking nacional de contribución al Producto Interior Bruto (PIB) estatal, con un 18,71 % del total y alcanza una renta *per capita* superior a 34.000 dólares por habitante y año, el mayor del Estado y entre las 50 regiones más ricas de Europa. Sólo sus cuatro principales museos alcanzaron, el último año, una cifra cercana a **ocho millones de visitantes**, superior por sí sola a países como Brasil o Suiza. Es el **centro de la red de carreteras y ferrocarril del estado y su aeropuerto principal es el cuarto de Europa en número de viajeros**. Comunidad líder de España en medios de comunicación por su número y facturación, cuenta con tres monumentos Patrimonio de la Humanidad y los éxitos de sus equipos deportivos más representativos son un motivo de real orgullo. Madrid cuenta con **38 hospitales y centros asistenciales en su red pública**. El porcentaje de usuarios satisfechos o muy satisfechos con los 10 primeros hospitales de la red en 2015 osciló entre el 86,43% y el 92,99%. El *blog*² de la actual Presidenta de la Comunidad de Madrid, D^a. Cristina Cifuentes Cuencas, anuncia que la Comunidad de Madrid **lidera el sistema de innovación de España**, puesto que es la primera en I+D+i, con una inversión del 26,4% del total nacional, lo que la sitúa 4 puntos por encima de Cataluña y 15 puntos sobre Andalucía, para consolidar a Madrid como el “polo tecnológico del sur de Europa”. El mismo *blog* anuncia **hasta un total de 22 medidas tendentes al desarrollo tecnológico**, tales como instalar en

² <http://blog.cristinacifuentes.es/>

el sur de la Comunidad de Madrid el Silicon Valley español, el mayor espacio de investigación, tecnología e innovación de Europa, desarrollando en red un completo proyecto de activación económica en colaboración con instituciones, empresas, universidades y administraciones públicas.

3.- ALGUNOS DATOS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID

En España hay desigualdad en la administración de Justicia según territorios y, los madrileños no reciben el servicio de la calidad que merecen

La anterior descripción de la Comunidad de Madrid **no se corresponde, sin embargo, con la situación de la Administración de Justicia** en la Comunidad de Madrid, tal como resulta de las sucesivas Memorias anuales elaboradas por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con base en los informes de los presidentes de órganos judiciales colegiados y de los decanos de los distintos partidos judiciales.

En la **encuesta de ámbito nacional llevada a cabo por la empresa SigmaDos** por encargo del Consejo General del Poder Judicial en el año 2015 **entre los jueces y magistrados en servicio activo**, se introdujo una pregunta directamente relacionada con el papel realizado o asumido por las Comunidades Autónomas en relación con la Administración de Justicia al interpelarse sobre si la asunción de competencias de justicia por las Comunidades Autónomas había sido beneficiosa para la Administración de Justicia.

El 68% de los jueces y magistrados opinaron que la asunción de competencias de justicia por las Comunidades Autónomas no ha sido beneficiosa para la Administración de Justicia, siendo ésta una opinión mayoritaria en todos los órganos judiciales, presente con mayor fuerza entre los profesionales de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo donde el 84% de los jueces y magistrados se decantó por esta posición.

La práctica totalidad de la carrera judicial -el 91%- consideró que los medios con los que cuentan los jueces son diferentes según los territorios en donde se ejerza la labor jurisdiccional, opinándose por más de la mitad de los encuestados -el 52%- que las administraciones no colaboran adecuadamente con el Consejo General del poder judicial.

Podemos afirmar, por tanto, que en España **existe una Justicia de dos velocidades**, según la Comunidad Autónoma donde se desarrolle el procedimiento, generando grandes desigualdades entre territorios. Las cuatro asociaciones que suscriben el presente informe podemos afirmar que, **en el caso de Madrid, la Administración de Justicia no se corresponde con el idílico escenario** que presenta el Ejecutivo regional. Al contrario: **la Administración de Justicia Madrileña es el negativo de la foto mostrada en el epígrafe anterior**. Así:

✓ **NUESTRA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SOPORTA EN LA COMUNIDAD DE MADRID UNA DE LAS MÁS ALTAS TASAS DE LITIGIOSIDAD DE ESPAÑA, SÓLO SUPERADA EN NÚMERO DE ASUNTOS INGRESADOS POR ANDALUCÍA.**

El informe del servicio de Inspección del CGPJ sobre la carga de trabajo de los órganos judiciales a 31 de diciembre de 2013, pone de relieve que el **49,81% de la Comunidad de Madrid supera en 150% el indicador de la carga de trabajo** (la media de los Juzgados que en todo el territorio nacional supera en 150% dicho indicador es del 43'53%).

Sin embargo, **Madrid tiene también una tasa de resolución muy alta**, que la Memoria de 2015 del CGPJ sitúa en 1,02 (igual a la media nacional). En este sentido, los Juzgados de Primera Instancia que sufrieron un **aumento en el ingreso de asuntos de un 20'9% resolvieron en el 2015 un 9'5% más que en el ejercicio precedente** y los **Juzgados de lo Mercantil cuyo aumento en el ingreso de asuntos fue de 17'6% resolvieron un 19'6% más**.

Con este panorama, se entiende que, en el discurso de apertura de este año judicial, el Presidente del TSJ manifestase que **el elemento humano es el activo más importante del que dispone la justicia madrileña**, capaz de mantener un esfuerzo continuado y de superar los constantes retos con los que se enfrentan los órganos judiciales.

✓ **LOS ÓRGANOS JUDICIALES EN MADRID SON INSUFICIENTES.** El informe de 2016 de la Comisión Europea para la eficiencia de la Justicia (CEPEJ) que maneja datos de un estudio realizado en 45 países, concluye que, **en nuestro país el número de jueces por cada 100.000 habitantes es de 12, mientras que la media europea es de 21³**. Este informe sitúa a España a la cabeza de los recortes

³ Y de 5 fiscales frente a los 11 de media europea.

presupuestarios al analizar las inversiones en justicia, junto a Irlanda y Portugal.

En la Comunidad de Madrid el número de jueces en activo por cada 100.000 habitantes es de 11,7 (nos superan Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla León, Galicia y la Rioja)⁴, **por debajo ligeramente de la media nacional, ya, de por sí, muy inferior a la europea.**

Las necesidades de creación de nuevos órganos judiciales en la Comunidad de Madrid son, según la última memoria, de 92 juzgados unipersonales y 36 plazas en órganos colegiados.

Debe destacarse que en la Comunidad de Madrid no existe Juzgado exclusivo de Violencia sobre la Mujer en los siguientes partidos judiciales: **Aranjuez, Colmenar Viejo, Majadahonda, Navalcarnero, Pozuelo de Alcorcón, San Lorenzo del Escorial, Torrelaguna Y Valdemoro.** En la memoria del TSJ de 2015 se considera necesaria su creación en Colmenar Viejo y en Majadahonda (con 6 y 8 Juzgados Mixtos, respectivamente).

La eficacia del sistema judicial, sirve de incentivo a los empresarios para desplegar su capacidad innovadora para mejorar la productividad y potenciar el crecimiento económico

La combinación de estos dos factores (exceso de carga de trabajo e insuficiencia del número de órganos judiciales) es letal. No solo de cara a los riesgos que ese sobreesfuerzo continuado representa para nosotros, sino también a la hora del **saneamiento y crecimiento de la economía en la región.** El estudio del Consejo General de Economistas sobre implicaciones económicas del funcionamiento de la justicia en España de diciembre de 2016, nos recuerda cómo **el funcionamiento del sistema judicial influye en el desarrollo de los mercados financieros** lo que, a su vez, condiciona el aumento de la inversión y del volumen de actividad. **La eficacia del sistema judicial, sirve de incentivo a los empresarios para desplegar su capacidad innovadora para mejorar la productividad y potenciar el crecimiento económico.** Existe un consenso a escala internacional de que un sistema judicial eficiente es necesario para garantizar el desarrollo económico. A fin de garantizar la eficacia del sistema judicial, indica este estudio, es necesario contar con Administraciones Públicas transparentes y eficaces, pues la mayor parte de las normas que regulan la actividad económica no solo proceden de las

⁴ Según informe de “La Justicia dato a dato” de 2015.

propias Administraciones sino que también son aplicadas por ellas. De lo contrario, pueden generar una estructura de incentivos adversa y potenciar la economía informal o sumergida, una circunstancia que a la luz de los altos niveles de desempleo debe ser analizada con cuidado en el caso de la economía española. **Sin embargo, el gobierno de la Comunidad Autónoma esgrime una y otra vez la carencia presupuestaria como motivo para rechazar el coste económico preciso para remediar la situación descrita**, con lo que demuestra desconocer, a todas luces, la importancia y necesidad de esta medida, así como la inversión que a corto y medio plazo se obtendría.

✓ **CARENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES:** Las sucesivas Memorias Anuales elaboradas por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid han venido poniendo de manifiesto año tras año una **gravísima situación de carencia de medios personales y materiales** de los órganos de la Administración de Justicia. Esta denuncia no ha sido atendida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Madrid, a la que compete la dotación de dichos medios para los órganos judiciales de esta Comunidad. **Carencia que afecta incluso a las medidas de refuerzo de órganos judiciales que se aprueban por el CGPJ y el TSJ, que al no ser secundadas por la Consejería no pueden desplegar el efecto buscado.**

✓ **INEXISTENCIA DE UNA DIRECCIÓN GENERAL DEDICADA A JUSTICIA.** Una muestra bien significativa de la desatención del ejecutivo regional por su competencia en materia de Justicia es la **inexistencia de una Dirección General exclusivamente dedicada a Justicia**, puesto que, en virtud del Decreto 232/2015 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se suprimió la Dirección General de Justicia y se creó la Dirección General de Justicia y Seguridad, que asumió también las competencias en materias como seguridad y política interior.

✓ **DENUNCIA DE LOS DECANOS DE MADRID EN 2015.** El 4 de febrero de 2015 se celebró una **reunión de los jueces decanos de la Comunidad de Madrid** con el presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que se volvió a denunciar la alarmante situación de desatención y dejación en que el gobierno regional mantiene a la justicia madrileña por el **abandono de las sedes judiciales, la ausencia en éstas de las condiciones de seguridad y salubridad exigidas por la**

normativa de prevención de riesgos laborales y la falta de cobertura de las bajas y plazas vacantes de funcionarios.

4.- ESTADO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOS MATERIALES

Las infraestructuras y medios materiales de nuestra región son dignos de un país en vías de desarrollo

Existen múltiples denuncias de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, pero no se cierran las sedes afectadas

La dispersión de sedes afecta enormemente a la actividad judicial y dificulta el ejercicio de la tutela judicial efectiva de los madrileños así como el trabajo de abogados y procuradores

De acuerdo con la última Memoria del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, la Comunidad de Madrid se halla, en este ámbito, en **uno de los últimos lugares, sino el último, de todas las de España**. Es inconcebible que los juzgados y tribunales de la capital estén dispersos entre **21 sedes**, que los 20 partidos judiciales de la periferia cuenten en total con **38 sedes**, o que muchos de los edificios estén en un estado de mantenimiento deplorable provocando incluso **intervenciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social**.

Sorprende que, en esta situación, no se utilice con la mayor urgencia un solar puesto a disposición de la Comunidad Autónoma hace ya muchos años o se diseñen inmediatamente otras soluciones alternativas para dotar de infraestructuras dignas a los órganos judiciales madrileños, y que, además, se apruebe un **exiguo presupuesto** para mantenimiento y reparaciones en los edificios judiciales que no llega para acometer las actuaciones más imprescindibles.

Nada se sabe del futuro del proyecto de la **“Ciudad de la Justicia”** de Madrid, pese a ser la capital del Estado y la ciudad con mayor población del país. **Hay ciudades de la Justicia en Barcelona, Valencia, Málaga y están próximas a entrar en funcionamiento Vigo y Badajoz**. La capital del Estado y la ciudad con mayor población carece a fecha de hoy de un proyecto similar y el que se puso en marcha se encuentra paralizado por el propio Gobierno regional.

La Comunidad de Madrid mantiene unas **infraestructuras que solo se pueden calificar como de segunda categoría** (así en la última Memoria presentada por el presidente del TSJ de Madrid), continuando con una **intolerable dispersión de sedes judiciales** difícil de entender y justificar cuando en otras Comunidades Autónomas se han creado palacios de justicia y concentrado las sedes judiciales. Baste recordar que mientras que la ciudad de Barcelona cuenta con seis sedes judiciales, la de Valencia con dos, o la de Sevilla con cinco de las que tres están en la misma vía pública y en números próximos, en la capital de Madrid hay un total de veintiuna sedes. Esta situación se repite en la periferia, donde se ha llevado a cabo una política de “parqueo” alojando los juzgados más modernos en bajos de edificios de viviendas o en locales comerciales e, incluso, en buhardillas sin accesibilidad alguna.

Las carencias más destacadas de muchas sedes judiciales de la Comunidad de Madrid son:

-**Ausencia de Salas de Espera**, lo que se agrava en la jurisdicción penal al convivir en el mismo espacio víctimas y victimarios

-**Escasez de Salas de Vistas** en algunos partidos, lo que condiciona la capacidad de resolución de los órganos judiciales afectados

-**Hacinamiento de funcionarios y expedientes**, en condiciones de actividad impropias de un país desarrollado, dado el escaso espacio del que se dispone, que lleva a los trabajadores a agudizar el ingenio de forma sorprendente para poder ordenar el papel

-**Falta de medios materiales de uso corriente** en otros territorios, como son los necesarios para la realización de actuaciones judiciales a través del sistema de video conferencia. Falta de estanterías, sillas ergonómicas, material de papelería, tóner de impresora, escáner...etc.

-**Ausencia de limpieza e higiene** de las sedes, paredes sin pintar desde la construcción del edificio, parásitos y roedores, humedades, suciedad acumulada, fruto de contratos de limpieza a precios bajos

-**Servicio de mantenimiento deficiente**, que recurre a reparar al coste más bajo, sin importar la adecuación de la solución escogida

-**Falta de revisión de los sistemas de electricidad y suministro de agua**, lo que trae como consecuencia cortocircuitos, sobrecargas eléctricas, goteras, rotura de tuberías e inundaciones, además de olores nauseabundos e insalubres en algunas sedes

-Falta de la debida climatización de las sedes judiciales, con situaciones de frío por debajo de lo mínimo razonable o de calor en verano a temperaturas insoportables

-Falta de alarmas anti-incendios y falta de previsión de planes de evacuación en caso de incendio. Además, no todas las sedes poseen escalera de incendios o puertas de emergencia, constituyendo un potencial peligro para la vida y salud de los usuarios y trabajadores, como ha podido evidenciarse en la sede de la calle Granados, nº 18 de Torrejón de Ardoz, en el incendio acaecido el 11 de enero de 2017.

-Falta de suficientes equipos psicosociales para atender la demanda de juzgados de familia, violencia sobre la mujer e instrucción en un tiempo razonable

-Flagrante incumplimiento de la legislación en materia de accesibilidad a las personas con discapacidad a los espacios públicos, por ausencia de rampas, ascensores amplios e, incluso, acceso por otra vía que no sea la escalera

-Falta de provisión de una oficina que atienda algunos de los Centros Penitenciarios de nuestra región, como la cárcel de Estremera, en el partido judicial de Arganda del Rey, que debe ser atendida por el personal de los juzgados del partido.

Mención aparte y destacada es la inexistencia de Instituto de Medicina Legal **-única CA que carece de él- tan importante en la actualidad, tras la despenalización de las faltas de tráfico y la promulgación del Real Decreto 1148/2015, de 18 de diciembre, por el que se regula la realización de pericias a solicitud de particulares por los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor.**

5.- PERSONAL

Alta interinidad, falta de sustitución de bajas y ausencia de plan de formación de funcionarios, llevan a una situación de baja eficiencia de algunos órganos judiciales

✓ **Alta interinidad.** En la Comunidad una tercera parte de los funcionarios de tramitación procesal y administrativa son interinos, casi

la mitad de los funcionarios de auxilio judicial son interinos. CCOO informa que el 32,76% de la plantilla son funcionarios interinos. Este alto porcentaje de empleo temporal solo podría reducirse mediante una Oferta de Empleo Público (OEP) que en 2017 cubriera la totalidad de plazas vacantes existentes.

✓ **Demoras y falta de nombramiento de interinos.** A 31 de diciembre de 2015 eran quinientas quince las vacantes y bajas pendientes de cubrir.

✓ En relación a los **funcionarios titulares**, resultaría necesaria la adecuación de las plantillas de funcionarios a las necesidades reales de cada oficina judicial. Y, sobre todo, el aumento de presupuesto que permita que la OEP en 2017 cubra la totalidad de plazas vacantes existentes.

En materia presupuestaria, según el informe del CGPJ la Justicia dato a dato Madrid dedica en Justicia 55,2 euros por habitante, el 0'17 de PIB (nos superan Canarias, Cataluña, País Vasco y La Rioja).

Si bien del 2014 al 2015 hubo un incremento de un 5,5 %, del 2015 a 2016 un aumento del 6,61 % (un 7,2 % en personal), dicho aumento **es insuficiente y debe relacionarse con los recortes presupuestarios de años anteriores**. En personal, ese recorte supuso desde enero de 2013, una reducción del presupuesto en un 9,2% y se concretó en la destrucción de 550 puestos de trabajo. En los presupuestos para 2016, tras una enmienda, se dotó de 13 millones de euros para compensar la pérdida de 550 empleos. A pesar de ello **solo se han cubierto 260 de los 550 puestos eliminados** (según CCOO). Aunque faltan datos exactos de la situación de la plantilla, el Consejero reconoció en noviembre de 2016 que **quedan 294 puestos sin cubrir**.

La Memoria del TSJ de Madrid 2015 alude a **una “total ausencia de una política de personal que optimice los medios personales disponibles”**. La falta absoluta de desarrollo en nuestra Comunidad Autónoma de la oficina judicial prevista desde el año 2003 en la Ley Orgánica del Poder Judicial (hace ya catorce años) ha imposibilitado hasta ahora la aplicación de técnicas de gestión modernas para la gestión conjunta de trámites judiciales y está dificultando la tecnificación de los procedimientos, como ha sucedido recientemente en el despliegue de LexNet. **La dejación en la aplicación de sistemas de reestructuración y organización de personal** previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial genera que haya juzgados o tribunales **con exceso de personal**, al lado de

otros con **insuficiencia** de funcionarios. La falta de cobertura de plazas ha **reducido de hecho**, fuera de los cauces legales, **la plantilla de determinados órganos judiciales**, en perjuicio además de los más sobrecargados de trabajo. Y la selección y gestión de los funcionarios interinos ha rebajado el nivel de preparación específico de los que ocupan provisionalmente plazas de funcionarios titulares.

-La inmensa mayoría de los informes recuerdan, un año más, la necesidad de **revisar y adecuar la planta judicial y de dotar los órganos de funcionarios** (Presidente de la Audiencia Provincial, Decanos de Madrid, Arganda del Rey, Alcobendas, Alcorcón, Collado-Villalba...).

-Es ya una exigencia ineludible abordar normativamente el **control de la actividad de los funcionarios interinos**, evitando situaciones como las que siguen teniendo lugar en las que, por su nula experiencia, su desconocimiento de los sistemas informáticos o su incapacidad para desarrollar el trabajo, están ocasionando serios perjuicios, retrasos y disfunciones en la actividad judicial. No puede pretenderse que su formación recaiga sobre el propio órgano judicial que ya realiza grandes esfuerzos al asumir una carga de trabajo difícilmente sobrellevable.

6.- NUEVAS TECNOLOGÍAS

Equipos informáticos obsoletos en algunos casos, ausencia de elementos técnicos de auxilio, caótica implantación de LexNet

La Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid no es desde luego, "Silicon Valley". **Muchos de los parques informáticos de los Juzgados y de los magistrados no se renuevan desde hace años.** Los ordenadores portátiles de los magistrados tienen algunos más de trece años. Muchos Juzgados carecen de sistema de videoconferencia y deben compartirlo con otros órganos, imposibilitando la independencia de señalamientos. En otros juzgados el sistema es tan antiguo, que no graba las actuaciones. Resulta **preocupante el modo en que se está llevando a cabo la incorporación de nuevas tecnologías en el ámbito de la Administración de Justicia.** Los problemas de integración de LexNet con las aplicaciones de la Comunidad de Madrid, las caídas del sistema, la insuficiente distribución de tarjetas criptográficas, las insuficiencias de personal y deficiencias en su formación, las carencias de medios

materiales actualizados, y **numerosas incidencias técnicas** surgidas, entre los hechos más significativos, han evidenciado un notable grado de imprevisión en la puesta en marcha del sistema de presentación y notificación telemática que resulta obligado tras la entrada en vigor de la Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. Y la inminente entrada en vigor de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 18/2011, de 5 de julio reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia —que obliga a dotar, antes del 6 de julio de 2016, a las oficinas judiciales y fiscalías de sistemas de gestión procesal que permitan la tramitación electrónica de los procedimientos— plantea nuevos retos para la configuración y consulta del expediente judicial digital.

7.- SEGURIDAD DE LAS SEDES JUDICIALES

Ausencia de seguridad o seguridad insuficiente para funcionarios y usuarios de la Administración de Justicia de Madrid

Mención aparte merece la deficiente prestación del servicio de seguridad, puesto que es algo que preocupa especialmente a la Carrera Judicial y al resto de operadores jurídicos que intervienen en las actuaciones judiciales. Además de la falta de seguridad e higiene de las sedes desde el punto de vista laboral y de evitación de accidentes, **los juzgados y tribunales de Madrid carecen, en muchos casos, de las medidas de seguridad necesarias para garantizar la evitación de actos delictivos en su interior**. Por motivos de autoprotección, no se van a dar datos concretos, atendiendo a la publicidad que este informe puede tener para la opinión pública, pero nos permitimos denunciar la ausencia o inoperatividad de **arcos de seguridad** en algunas sedes judiciales; la **falta de escáneres** en muchas de ellas; los recortes evidentes en **vigilantes de seguridad**, dejando, en muchos casos, a un único trabajador que no siempre reúne las características de edad y estado físico exigible para quien debe vigilar por el orden público de una sede judicial en la que **puede haber situaciones probables de conflicto**; ventanas sin protección y a nivel de calle; sedes judiciales **sin vigilancia 24 horas** (consecuencia de la dispersión de sedes a la que hemos dedicado comentarios más arriba); ausencia de elementos de **custodia de los**

procedimientos, que pueden ser sustraídos con relativa facilidad, además de ser utilizados con fines contrarios a la legislación vigente dada la falta de tratamiento de los datos en ellos contenidos; despachos de jueces y letrados de la administración de Justicia **en pasillos de paso**, sin llave, en los que a diario hay riesgo claro de ser intimidados, amenazados o agredidos...y un largo etcétera de situaciones que, por lo inauditas, resultarían increíbles para la ciudadanía.

8.- CONCLUSIÓN

La Comisión Interasociativa de Madrid, constituida por las secciones territoriales de Madrid de la Asociación Profesional de la Magistratura, la Asociación de Jueces y Magistrados Francisco de Vitoria, Jueces para la Democracia y Foro Judicial Independiente, mediante el presente informe

DENUNCIAN públicamente las gravísimas deficiencias de la administración de justicia de la Comunidad de Madrid, expuestas en este informe, fruto de años de dejadez y abandono, que explicitan la falta de voluntad política para poner fin a esta situación por parte de todos los partidos políticos, exhortando a la Comunidad de Madrid, que sin mas demora y de forma inmediata, con el consenso de todas las fuerzas políticas parlamentarias, adopte las medidas necesarias para la puesta en marcha de un plan de actuación integral en la Justicia, cuyo objetivo sea una Justicia de Calidad para todos los madrileños.

Por todo lo cual,

ANUNCIAN el inicio de acciones encaminadas a lograr de los poderes públicos que la Justicia en Madrid se convierta en una prioridad y que tengamos una administración de justicia digna de la Capital de España.

En Madrid, a 24 de enero de 2017.